

y al de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 2002, según anexo de la presente Orden y anunciar su publicación a partir del día 30 de mayo de 2003 en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2 de la Orden de 7 de octubre de 2002, la fecha de efectos de la resolución de este concurso será la de 1 de septiembre de 2003. No obstante, los funcionarios que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus Centros de origen cuando así se establezca por la Administración educativa de la que dependen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Tercero. Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 26 de octubre), de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Corregidos los errores, resueltas las alegaciones y aceptadas las renunciaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Base Vigésima de la citada Orden, de 7 de octubre de 2002 y, en virtud de las competencias que le otorgan el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Aprobar la adjudicación definitiva de destinos a centro con indicación de Cuerpo y especialidad, de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de octubre de 2002.

Segundo. Aprobar la relación de profesores que quedan pendientes de destino, que figuran en el Anexo II.

Tercero. Declarar excluidos definitivamente a los participantes que figuran en el Anexo III, con indicación de las causas de exclusión, cuyo texto se explicita en el Anexo IV.

Cuarto. Anunciar la publicación de los citados Anexos, a partir del día 30 de mayo de 2003, en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como la relación de participantes admitidos con la puntuación obtenida.

Quinto. Los participantes en este procedimiento que pertenezcan a dos o más Cuerpos y hayan obtenido destino definitivo, deberán presentar la opción de permanecer en un solo destino en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados en los lugares establecidos.

Asimismo quienes no hayan obtenido destino definitivo, deberán realizar la citada opción, en los términos establecidos en el punto anterior y, en caso de optar por permanecer en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, están obligados a participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

En ambos casos, se les declarará en la situación de la excedencia contemplada en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/84, en el Cuerpo que corresponda a partir del 1 de septiembre de 2003.

De no realizar la citada opción, la Administración les declarará en la situación de excedencia en el Cuerpo de origen.

Sexto. Los profesores participantes en este concurso que hayan presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales donde tenga su destino actual, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre, ambos inclusive.

En el caso de presentarse recurso contencioso-administrativo, la documentación aludida permanecerá en la Delegación Provincial, para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Igualmente, si se interpusiera recurso de reposición.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en la Base Vigésima Tercera de la Orden de 7 de octubre de 2002.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslados de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 17), se convocó el Concurso

de Traslados de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1996 (BOJA de 13 de junio), y de conformidad con la Base VIII de la presente Orden,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos a centros, conforme a las vacantes objeto de provisión, publicadas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 2003, de acuerdo con la escolarización y planificación escolar del curso 2003/04, con indicación de la especialidad, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las prioridades establecidas en las distintas convocatorias.

Segundo. Relacionar las modificaciones de oficio en el fichero de participantes y resolver las alegaciones presentadas en el Anexo II, así como aceptar los desistimientos de los que lo hayan presentado en tiempo y forma, en el Anexo III.

Tercero. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros (Orden de 7 de octubre de 2002), en la convocatoria del Concurso de Traslados de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (Orden 7 de octubre 2002), los interesados deberán optar por uno

de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, les será adjudicado el último destino obtenido.

Cuarto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 10, de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia, y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 30 de mayo de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24) por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as para la realización de las pruebas convocadas por la Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24), con indicación de los apellidos, nombre, DNI, núm. de pasaporte o documento análogo, para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante, turno por el que participan, número y provincia de tribunal donde han sido adscritos/as los/as aspirantes.

Segundo. Declarar excluidos/as definitivamente a los/as aspirantes que no han subsanado el motivo de exclusión.

Tercero. La lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia el día 6 de junio de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 17 de marzo de 2003, los requisitos exigidos deberán ser acreditados por los/as aspirantes una vez hechas públicas las listas de seleccionados/as, sin que la inclusión en la relación de admitidos/as prejuzgue que los/as mismos/as reúnen los requisitos exigidos en la precitada Orden.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.